PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIONES NO. AD41-066-15 CELEBRADO EN FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADA POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCÍA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y A DANIA ANDRADE PELAYO, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "LA COMPAÑÍA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que en fecha primero de febrero del dos mil quince, las partes celebraron el contrato de servicio (en lo sucesivo "el contrato original") cuyo objeto consiste en la adecuación de salas de exposiciones de "EL CENTRO". Para tal efecto las partes convinieron unmonto mínimo de importe de **$ 300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por un máximo **$ 700,000.00** (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES:

Que derivado de las múltiples exposiciones durante la vigencia del contrato original, surgieron necesidades de remodelación de salas que no estaban contempladas de inicio en el contrato original, por lo que han determinado modificar el monto establecido en la cláusula tercera. Para lo cual "las partes" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan en modificar el programa de exposiciones, derivando en un incremento en el monto a pagar estipulado en el "Contrato original" con un importe de **$ 44,540.85** pesos más I.V.A., (cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), dando un monto total neto a pagar de **$ 51,667.39** pesos (cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 39/100 M.N).

SEGUNDA.- PRECIO FIJO Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO

Que los precios unitarios para los trabajos a realizar durante la vigencia del presente primer convenio modificatorio, son los mismos que los establecidos en el contrato original y que dicho incremento corresponde a un 7.38 % (siete punto treinta y ocho por ciento). Dando como nuevo importe total del contrato una cantidad de **$ 751,667.39** (setecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido.

TERCERA.- **DISPOSICIONES NO MODIFICADAS**

Las partes convienen en estipular que todas y cada una de las disposiciones del "Contrato original" que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose las partes en tales términos.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE ADÉNDUM, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL CENTRO"

Alma Isabel Rodríguez García
Representante Legal

"EL PRESTADOR"

Dania Andrade Pelayo

Testigos

Enrique Moreno Kegel
Gerente de Recursos Materiales

Armando García Orso
Subdirector de Exposiciones